GEA-IDI-POL-05

PAGO DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN REVISTAS INDIZADAS

LINEAMIENTO

Elaborado por:	Percy Mayta Tristán **Director de Gestión de Proyectos y Promoción de la Investigación**	Firma:
Revisado por:	Hela Jaime Castillo **Especialista del Sistema de Gestión de la Calidad**	Firma:
Aprobado por:	Carlos Zavalaga Reyes **Director General de Investigación, Desarrollo e Innovación**	Firma:

CONTENIDO

1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. DOCUMENTOS A CONSULTAR 3
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 3
5. LINEAMIENTOS GENERALES 3
6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS 4
7. CONTROL DE CAMBIOS 7

1. Objetivo

El presente documento tiene como finalidad establecer los lineamientos para el apoyo en el pago de los derechos de publicación para revistas científicas indizadas.

2. Alcance

Este documento aplica para toda la comunidad universitaria de la Universidad Científica del Sur, la cual incluye a estudiantes, egresados, docentes, investigadores, jefes de práctica y administrativos que realicen investigación y requieran el apoyo por parte de la Universidad.

3. Documentos a consultar

3.1. Reglamento General de la Universidad Científica del Sur.
3.2. Reglamento de Investigación.
3.3. Código de Ética en la Investigación.
3.4. DGI-GPI-POL-01 Lineamientos de grupos de investigación
3.5. GEA-IDI-POL-04 Lineamiento para asignación de horas de investigación
3.6. GEA-IDI-POL-06 Lineamiento para asignación de bonificación a la producción científica

4. Información Complementaria

4.1. No aplica.

5. Lineamientos Generales

5.1. Se entiende como pago de derechos de publicación [APC, por sus siglas en inglés], al monto que solicita la revista luego de la aprobación de su publicación, sea una revista *open access* o no.

5.2. La Universidad Científica del Sur (UCSUR) brindará, a cualquier miembro de la comunidad universitaria (estudiante, docente, administrativo o investigador), el apoyo para el pago de APC de artículos científicos en revistas científicas indizadas, previa solicitud del interesado y según disponibilidad presupuestal.

5.3. Los egresados de pre o posgrado pueden acceder a este beneficio hasta 3 años de egreso o en forma indefinida mientras se mantengan vinculados a un grupo de investigación reconocido por la Universidad.

6. Lineamientos Específicos

6.1. Requisitos: Solo se deben considerar válidas las solicitudes en las que el artículo tiene las siguientes características:

6.1.1. El autor corresponsal debe tener la afiliación de la Universidad Científica del Sur.

6.1.2. La afiliación de la universidad debe estar redactada adecuadamente: Facultad/Carrera/Laboratorio/Grupo, Universidad Científica del Sur, Lima, Perú.

6.1.3. El artículo debe corresponder a una investigación o una revisión, contar con un resumen y ser considerado de esa forma por la revista elegida.

6.1.4. La revista de elección debe estar indizada en la base de datos Scopus y también en Web of Science (*Science Citation Index Expanded*, *Social Science Citation Index o Art & Humanities Citation Index*).

6.1.5. La revista de elección debe publicar documentos vinculados con la temática del artículo propuesto.

6.1.6. La factura generada debe ser de una institución y no a personas; así mismo, deberá tener los datos correctos de la Universidad Científica del Sur.

6.1.7. Debe darse como prioridad las solicitudes de APC que incluyan la participación de fondos públicos peruanos, pues se busca asegurar que todo fondo público esté disponible en forma gratuita.

6.2. Excepciones:

6.2.1. No deberá aplicarse el apoyo para el pago de APC cuando no se cumpla alguno de los requisitos mencionados en el apartado 6.1 "Requisitos".

6.2.2. No deberá aplicarse cuando el APC se paga por el envío del artículo a la revista y no una vez que sea aceptado para publicar.

6.2.3. No deberá aplicarse cuando la revista es híbrida y sólo se requiere el APC para que el documento esté en *open access*.

6.2.4. No deberá aplicarse cuando la revista tenga sospecha de prácticas predadoras y al solicitar la evidencia de la revisión por pares, esta es inconsistente con un buen proceso de revisión por pares (tiempos de revisión, observaciones recibidas y respuesta).

6.2.5. No deberá aplicarse cuando la publicación es parte de un proyecto de investigación con fondos externos y este pago ha sido considerado dentro del presupuesto del proyecto.

6.2.6. No deberá aplicarse el apoyo del APC para cartas científicas.

6.2.7. No deberá aplicarse cuando el autor corresponsal tenga multiafiliación y sea el único autor de la Universidad Científica del Sur.

6.2.8. No deberá aplicarse cuando hay más de un autor corresponsal en el artículo y el autor corresponsal de la Universidad Científica del Sur sea el único con afiliación a nuestra institución.

6.3. Sobre el procedimiento:

6.3.1. El autor corresponsal debe identificar la revista tomando en consideración lo indicado en el apartado 6.1 "Requisitos".

6.3.2. El autor corresponsal debe solicitar a la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGIDI) su disposición a publicar en la revista de elección **(Ver numeral 6.1).** Este pedido debe realizarse antes del envío del artículo a la revista vía correo electrónico a investigacion@cientifica.edu.pe.

6.3.3. La DGIDI debe evaluar el cumplimiento de requisitos de la solicitud, de acuerdo con sus prioridades y disponibilidad presupuestal, e indicar al autor corresponsal si puede o no asumir el pago.

6.3.4. De tener respuesta afirmativa, el autor corresponsal debe enviar el artículo a la revista de elección para iniciar el proceso editorial.

6.3.5. Finalizado el proceso editorial, el autor corresponsal enviará un correo electrónico a la DGIDI, adjuntando la carta de aprobación, las evidencias del proceso de revisión por pares (observaciones recibidas y cartas de respuestas de observaciones), el certificado de residencia de la editorial y el recibo o *invoice* generado por la revista de elección.

6.3.6. La asistente de investigación verificará con contabilidad de la Universidad que el recibo o *invoice* tiene los datos correctos.

6.3.7. El pago de la factura o *invoice* debe realizarse bajo los siguientes medios:

a) Mediante la transferencia directa: La DGIDI realizará el pago directamente a la revista de elección; el periodo de tiempo para el pago es variable según los tiempos institucionales.

b) Mediante el pago con tarjeta de crédito o débito: El autor corresponsal realizará el pago y solicitará posteriormente el reembolso a la DGIDI. Para eso, debe entregar a la asistenta de investigación una constancia del depósito realizado.

6.4. Montos de pago:

6.4.1. La DGIDI, acorde con sus prioridades y disponibilidad presupuestal, debe brindar el pago por publicación (Tabla 1), estableciendo topes en función del impacto de la revista en Scopus tomando como base el CiteScore.

Tabla 1. Topes de monto de pago de acuerdo a la posición de impacto de la revista de elección por campo de conocimiento en el CiteScore de Scopus*

Top 10% (Percentil ≥90)	**Cuartil 1 (Percentil ≥ 75 y <90)**	**Cuartil 2 (Percentil ≥ 50 y <75)**	**Cuartil 3 (Percentil ≥ 25 y <50)**	**Cuartil 4 (Percentil <25)**
Hasta $ 2 500	Hasta $ 1 750	Hasta $ 1 000	Hasta $ 500	Hasta $ 250

* Verificable en: https://www.scopus.com/sources.uri

Toda revista plausible de apoyo debe estar indizada también en el *Science Citation Index Expanded*, *Social Science Citation Index*, *Art & Humanities Citation Index* de *Web of Science* verificable en el *Journal Master List* de Clarivate: https://mjl.clarivate.com/home

Para el caso de *proceedings* pueden estar solo en WoS o Scopus y el límite es el monto de cuartil 3.

6.4.2. Cuando el monto de pago sea superior al tope indicado (Tabla 1), la DGIDI tomará el monto no cubierto de la bonificación que el autor corresponsal recibirá por publicación[1]. Esto procede solo si hubo un acuerdo previo (en el momento indicado en el numeral 6.3). El autor aceptará expresamente el descuento a su bonificación).

6.5. Envío de la solicitud: Toda solicitud se hará a través del correo electrónico y será dirigido a la Dirección de Investigación investigacion@cientifica.edu.pe. Dicho correo deberá incluir lo siguiente:

6.5.1. El manuscrito con la estructura de la revista de elección.

6.5.2. El nombre de la revista de elección, el monto de pago del APC y la página web de esta donde se pueda evidenciar la política de APC

6.5.3. La evidencia de la indización de la revista en el *Science Citation Index Expanded*, *Social Science Citation Index* o *Art & Humanities Citation Index* de Web of Science (https://mjl.clarivate.com/home)

6.5.4. El cuartil y percentil de la revista en el CiteScore: https://www.scopus.com/sources.uri

6.6. Otras consideraciones:

6.6.1. Toda solicitud debe hacerse previo al envío del artículo a la revista.

6.6.2. Un miembro de la comunidad universitaria puede presentar más de una solicitud; no obstante, la DGIDI decidirá, en función del potencial impacto de la publicación y sus prioridades (p.e. promover la diversidad disciplinaria en sus publicaciones), si brindar o no el apoyo económico. Sin embargo, el límite de solicitudes por persona al año es el monto total anual equivalente a la suma de hasta 5 publicaciones Q1 y según disponibilidad presupuestal.

6.6.3. En caso la propuesta de revista o la editorial a la que pertenezca tenga sospecha de prácticas predatorias se debe desestimar la solicitud.

6.6.4. Se deben dar preferencias a revistas que sean de un campo específico del conocimiento sobre revistas multidisciplinarias.

6.6.5. La DGIDI se reserva el derecho de solicitar al área de personal, o equivalente, el descuento o cobro del monto invertido en la publicación del artículo -será considerado como una deuda económica con la Universidad- en los casos en que la versión final del mismo no refleje lo indicado en el numeral 6.1 de este documento.

6.6.6. Para el apoyo para APC vinculados con *proceeding papers*, libros y capítulos de libros se seguirán los lineamientos descritos y se evaluará caso por caso para los límites presupuestales hasta que exista un lineamiento específico para ellos.

6.6.7. Cualquier punto no contemplado en estos lineamientos debe ser aclarado por la DGIDI en base a los documentos de investigación de la Universidad vigentes.

[1] Siguiendo el lineamiento: GEA-IDI-POL-06 Asignación de bonificación a la producción científica.

6.6.8. Esta norma aplica para toda solicitud a partir del 01-04-2023 y no es retroactiva.

7. Control de Cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00 (Versión 1.0)		24.08.18
01 (Versión 2.0)	- Se actualizó la versión del documento a la vigente estructura para lineamientos. - Se modifico título del documento para pasar de "Lineamientos que norman el apoyo para el pago de derechos de publicación en revistas indizadas de investigaciones de docentes, investigadores y estudiantes de la Universidad Científica del Sur" a "Lineamiento para el pago de derechos de publicación en revistas indizadas". - Se añadió la codificación del documento siendo la siguiente: "GEA-IDI-POL-05". - En el apartado 5 de Lineamientos Generales, en el punto 5.3, se incluye las condiciones para apoyo a egresados. - En el apartado 6 de Lineamientos Específicos, se actualizó considerando la siguiente nueva estructura: ➢ 6.1. Requisitos ➢ 6.2. Excepciones ➢ 6.3. Sobre el procedimiento ➢ 6.4. Montos de pago ➢ 6.5. Envío de la solicitud ➢ 6.6. Otras consideraciones - Así mismo, se actualizo, eliminó y anadió la siguiente información: ➢ Se cambió el término afiliado por autor corresponsal. ➢ En el punto 6.1.4, se precisó que solo se incluye el apoyo para revistas que están indizadas en Scopus y a la vez en WoS. ➢ En el punto 6.2.3, se precisa que no se apoya el pago para open access en revistas híbridas. ➢ En el punto 6.2.6, se precisa que no se incluye cartas científicas. ➢ En el punto 6.2.7, se precisa como proceder ante el caso de multiafiliaciones. ➢ En el punto 6.2.8, se precisa como proceder cuando hay más de un autor corresponsal. ➢ En el punto 6.6.2, se precisa el límite de apoyo anual por autor corresponsal. ➢ En el punto 6.6.3, se incluye la exclusión a revistas y editoriales con sospecha de prácticas predatorias. ➢ En el punto 6.1.7 y 6.6.4, se incluye la prioridad a investigaciones con fondos públicos y de revistas de un campo específico sobre multidisciplinarias respectivamente. ➢ Se incluye límites de monto para los proceeding.	24.03.23